



## Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 24 de febrero del 2025

**VISTOS:** El Expediente Administrativo, que contiene El Memorandum N° 094-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 099-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC, Informe N° 150-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC-UAIS, Plan Anual PP. Prevención y Control de Cáncer, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el numeral 13,6 de artículo 13°, del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto del Sector Público, establece que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios.

Que, de acuerdo con el artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en los numerales: 79.1 Presupuesto por Resultados (PpR), es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas; 79.2 El Presupuesto por Resultados (PpR) se implementa progresivamente a través de los programas presupuestales, las acciones de seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores, las evaluaciones y los incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en colaboración con las demás entidades del Estado. 79.3 Los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. Las entidades públicas implementan programas presupuestales o participan de la ejecución de los mismos, sujetándose a la metodología y directivas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público”;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el



bienestar individual y colectivo; y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, cuyo objeto es garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación;

Que, con Decreto Supremo 004-2022-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, cuya Primera Disposición Complementaria Final dispone que el Ministerio de Salud elabora el documento técnico sobre el acceso y la cobertura oncológica integral, que tiene por finalidad orientar a los usuarios, al personal de salud y a la población general, basado en el conocimiento científico técnico y respaldado por las normas vigentes que corresponda;

El Presupuesto por Resultado (PpR), es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, cuya finalidad es de asegurar que la población reciba los bienes y servicios que quieren las personas, en las condiciones deseadas a fin de contribuir a la mejora de su calidad de vida, así como objetivo es mejorar la elección de que gasto priorizar, impulsar a que los operadores gasten más eficiente y eficazmente (mejorar el desempeño en la asignación presupuestaria);

Que, mediante documentos de **VISTO**, la dirección ejecutiva mediante la Oficina Salud Individual y Colectiva, hace llegar el Plan Anual Operativo del Programa Presupuestal Prevención y control de cáncer 2025, de la Red Integrada Salud Ilo, cuyo objetivo general es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mediante la promoción de la salud, la prevención, detección temprana y derivación oportuna de los diversos tipos de cánceres en la población de la jurisdicción de la Red Integrada Salud Ilo, por lo cual solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Ministerial N° 545-2024/MINSA, se aprueba la NTS N° 214-MINSA/DGIES-2024: NTS DE Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el "Plan Anual del Programa Presupuestal Prevención y Control de Cáncer 2025", de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que forma parte de la presente resolución en ventidos (22) folios.

**ARTICULO 2°.- Encargar**, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



JSON/DE  
RAPQ/UAJ  
Jachv/as.  
- Dirección  
- Interesado  
- Arch.